

CONSTANCIA SECRETARIAL: Veintiuno (21) de julio de 2021, A despacho de la señora Jueza, informando que:

1. El Juzgado 5to del Circuito Local, solicita embargo de remanentes, para surtirse en el proceso 2020-142.
2. La Oficina de ejecución civil solicita embargo de remanentes, para el proceso 17001400301120200025000
3. El Juzgado 5to del Circuito Local, comunica medida de saneamiento, y deja sin efectos lo comunicado en el numeral 1.
4. El Juzgado 3° Civil Municipal local, solicita embargo de remanentes para el proceso 170014003003202133900.
5. El presente proceso se encuentra archivado y terminado por desistimiento tácito por auto del 18 de diciembre de 2014 y fue necesario solicitarlo al archivo central.

Sírvase proveer.



GILBERTO OSORIO VASQUEZ
SECRETARIO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiuno (21) de julio de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro del proceso ejecutivo instaurado por Sociedad Asul S.A.S., contra Nelson Galvez Betancur radicada con el n.º 17001-40-03-011-2014-00187-00

De conformidad con la constancia secretarial anterior, ha de decirse que no es procedente la solicitud de embargo de remanentes solicitada por: (i) Oficina de Ejecución Civil local para el proceso 17001400301120200025000 solicitada en el oficio No OECEM21-2931y, (ii) Juzgado Tercero Civil Municipal de esta localidad, para el proceso 17001400300320210033900 solicitada mediante oficio 01131; toda vez que el presente proceso se encuentra archivado, por haber terminado por desistimiento tácito mediante auto del 18 de diciembre de 2014 por lo tanto, NO SURTE EFECTOS.

Por secretaría comuníquese la ineffectividad de la medida.

La providencia se fija en Estado No. 123 del 22/07/2021. GIL

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d418cfaea38c885dc66f3d6eeac97c11b310c877f70311d1b14f4b84c9305e11

Documento generado en 21/07/2021 12:36:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>